


ACUERDO DE CONCEJO N°095-2025-MSB-C

San Borja, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA


POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA




VISTO; en la XXIV-2025 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, sobre la aprobación del Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, que fue aprobado mediante el Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), suscrita por el Alcalde del Distrito de San Borja, Señor Marco Antonio Álvarez Vargas, los Regidores Municipales del Distrito de San Borja y los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital; y


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53° de la Ley Orgánica acotada, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; asimismo, señala que, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, en concordancia con la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, que establece que, "las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos";



Que, el artículo 2° del capítulo I de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo señala que la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;



Que, mediante Ordenanza N°730-MSB se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de San Borja, siendo que en su artículo 7° establece que el Concejo Municipal, es la máxima instancia para la aprobación del Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado; asimismo, el artículo 8° dispone que son atribuciones y responsabilidades del Consejo de Coordinación Local Distrital entre otros, el verificar que el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados se sujete a la estrategia del Plan de Desarrollo Local Concertado, también se establece que los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán puestos de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorandum N°D000173-2025-MSB-GM-OGPPMI de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional sustenta el Resultado del



Proceso del Presupuesto Participativo 2026, suscrito por los agentes participantes en los talleres de trabajo realizados en fechas 4 y 11 de setiembre de 2025, la Elección del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo para el año 2026 y la Elección de Proyectos de Inversión (Proyectos Priorizados) para el año 2026

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N°D000991-2025-MSB-GM-OGAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, concluye que, resulta factible y dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que ponga en conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, el Resultado del Presupuesto Participativo del año 2025, para luego de ello, se someta a su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 31 de octubre de 2025, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), los miembros del CCLD, suscrita por el Señor Marco Antonio Álvarez Vargas, Alcalde del distrito de San Borja, los Regidores del Concejo Municipal del distrito de San Borja y los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo Coordinación Local Distrital, tras la presentación de los resultados, con votación unánime de sus miembros, acuerdan que se proponga al Concejo Municipal la aprobación del Resultado de Proceso del Presupuesto Participativo 2026;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

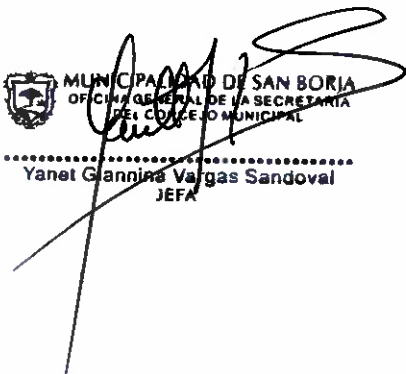
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Acta de Acuerdos que contiene los Resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja.

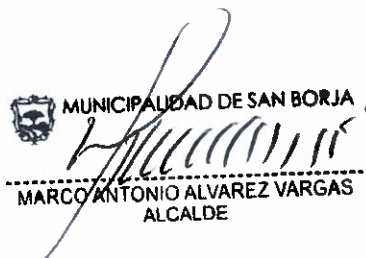
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acuerdo y los dispositivos legales pertinentes sobre materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA
DEL CONCEJO MUNICIPAL
.....
Yanet Giannina Vargas Sandoval
JEFA


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
.....
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

**ACTA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA 2025
DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL - CCLD**

**Tema: Propuesta al Concejo Municipal para la aprobación del
Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2026**

Siendo las 11:00 a.m. del 31 de octubre del año 2025, en el Auditorio de la Municipalidad de San Borja, sito en la Av. Joaquín Madrid N° 200 esquina con Calle Alfa - San Borja, se realizó la **Primera Sesión Ordinaria 2025 del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD**, presidido por el Crnel.(r) Marco Antonio Álvarez Vargas, Alcalde del distrito de San Borja, con la asistencia de los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, conformado por los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD.

De acuerdo a lo programado, el Crnel.(r) Marco Antonio Álvarez Vargas, Alcalde de San Borja, dio la bienvenida al recinto municipal y les agradeció haber asistido a esta Primera Sesión Ordinaria 2025 del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, con el fin que tomen conocimiento del Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2026, lo cual está plasmado en las Actas de Acuerdos, suscrita por los Agentes Participantes en los talleres de trabajo realizados en el Auditorio Municipal, en fechas 14 de agosto, 21 de agosto, 04 de setiembre y 11 de setiembre del año 2025; señalando que en el Acta de Acuerdos del 04 de setiembre 2025 consta la Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año 2026 y en el Acta de Acuerdos del 11 de setiembre 2025 consta la Elección de los Proyectos para el Año 2026.

Luego de ello, el Alcalde invitó al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Lic. Javier Eduardo Cam Albújar, para su exposición del **Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2026**, quien pasó al frente a exponer el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2026, la Elección de los miembros del Comité de Vigilancia para el Año 2026, la Elección de Proyectos para el Año 2026 y las Actas de Acuerdos escaneadas con las firmas de los Agentes Participantes.

Al finalizar la exposición, se procedió a la votación respectiva, resultando que los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, de manera unánime acuerdan proponer al Concejo Municipal la aprobación del Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2026.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta de Acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD:



MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE




ROBERTH EDWARD MONTOYA PUENTE
REGIDOR

**Primera Sesión Ordinaria 2025 del
Consejo de Coordinación Local Distrital**


MARIA TERESA CROUSHLAT ROMERO
REGIDORA



ALFREDO ABRIL GONZALEZ EVANGELISTA
REGIDOR


DENISE LEVI SUSANNA
REGIDORA


JAVIER FERNANDO HIDALGO BERMUDEZ
REGIDOR


MARIANA CAMILA ORIHUELA VELAZCO
REGIDORA


ALEJANDRA MARIA TACCHINO ZARATE
REGIDORA


GABRIELA CAROLINA PACHAS MENDEZ
REGIDORA


IAN FRANCO VALDEZ OYOLA
REGIDOR


FELIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO
REGIDOR


ROSA ELVIRA SALVATIERRA VALDIVIA
REGIDORA


FANNY SUSANA CARRANZA ZEGARRA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL


BERTHA LINDA LEVANO ARIAS
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

**Primera Sesión Ordinaria 2025 del
Consejo de Coordinación Local Distrital**



**JUAN MANUEL GALLEGOS FRANCO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**



**ZARET ESBON LOPEZ CHUNGA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**



**WANSSY WENDY DAVALOS MOYA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**